



**REGLAMENTO INTERNO
DE LA COORDINACION DE
SERVICIOS NUTRICIONALES
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE
TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

SEPTIEMBRE, 2025



© Derechos reservados
Primera edición, junio de 2025
Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Teoloyucan
Coordinación de Servicios Nutricionales
Av. Hidalgo No. 19 Bo. Tlatilco,
Teoloyucan, Estado de México.
C.P. 54770

La reproducción total o parcial de este
documento podrá efectuarse mediante
la autorización expreso de la fuente y
dándole el crédito correspondiente.



ESQUEMA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

BASE LEGAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales.

CAPÍTULO II

Funcionamiento de los programas.

Del mobiliario y equipo.

CAPITULO III

Sanciones por irregularidades o faltas.

CAPITULO IV

De las quejas y sugerencias.

CAPÍTULO V

Transitorios.



Presentación.

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, se encuentra alineado con el objetivo de Desarrollo Sostenible, que aspira a poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Que la seguridad alimentaria para todos es la principal meta hacia la que se encaminan los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que pretende asegurar que todas las personas puedan acceder regularmente a una cantidad suficiente de alimentos de calidad que les permita llevar una vida activa y saludable. Sus tres objetivos principales son: la erradicación del hambre, de la inseguridad alimentaria y de la malnutrición; la eliminación de la pobreza y el avance hacia el progreso económico y social para todos; así como la gestión y uso sostenible de los recursos naturales, como la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones de hoy y de mañana.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México considera como uno de los retos más relevantes, alcanzar una real igualdad de oportunidades para todas las personas, fomentando sus potencialidades y capacidades. En ese sentido, se hace necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población y, por ende, lograr un desarrollo integral e incluyente a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como objetivo general Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género



Introducción.

Para el Bienestar tiene como fin contribuir a favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo del Estado de México, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Calientes, diseñados con base en Criterios de Calidad Nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de Orientación y Educación Alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado.

El Programa de Desarrollo Social “Canasta Alimentaria del Bienestar”, tiene como fin contribuir al acceso y consumo de alimentos inocuos y nutritivos de las personas de 2 hasta 64 años de edad, que habiten en el Estado de México, que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, a través de la entrega de paquetes alimentarios, diseñados con base en criterios diseñados con base en la calidad nutricia, emitidos por el SNDIF en la EIASADC vigente y acompañados de acciones complementarias.



BASE LEGAL
ORDENAMIENTO
APARTADO DISPOSICIONES LEGALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Ley de Asistencia Social del Estado de México.

La Ley Asistencia Social del Estado de México y sus Municipios.

Ley para la prevención y tratamiento y combate al sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios del Estado de México y sus Municipios.

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
Ley General de Salud.

Código Administrativo del Estado De México

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, que establece los criterios de orientación alimentaria y los servicios básicos de Salud en materia de Nutrición.

Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Reglas de operación del programa de Desarrollo Social

Ley de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes del Estado de México.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Última reforma publicada en el D.O.F. el D.O.F el 20 de marzo 2025.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Última Reforma POGG: 21 de febrero de 2025



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente reglamento es establecer las reglas de funcionamiento e interacción entre las personas que participan y organizan, basada en el respeto, una buena comunicación y colaboración entre los servidores públicos que están adscritos a esta filial y personas que están dentro de la misma. Así mismo, asegurar el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos, metas y esfuerzos propuestos y realizados por las personas integrantes que cumplirán y observarán que se cumplan los lineamientos.

Artículo 2. El presente reglamento es aplicable y obligatorio para los adscritos a la coordinación de Servicios Nutricionales.

CAPITULO II

FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

- De la participación de los promotores

Artículo 3. La participación de cada promotor dentro de las instalaciones, así como el desarrollo dentro de las instituciones adscritas a los diferentes programas de Servicios Nutricionales.

Artículo 4. La asistencia a las instituciones que son beneficiadas de algunos de nuestros programas realizó el proceso de solicitud y ayuda al buen desempeño de las actividades programadas en el mismo.

Artículo 5. Para la protección y seguridad de los empleados de este departamento, no se permite la ingestión de bebidas alcohólicas o cualquier otro estimulante en las instalaciones, de igual manera no podrá llegar bajo los efectos de estos.

Artículo 6. Las actividades con fines de lucro no favorecen el bienestar común por lo que no están autorizadas: tandas, cajas de ahorro, ventas, paseos organizados por particulares, etc.

Artículo 7. En aquellas actividades en las que se requiera de material para su realización, las Personas deberá adquirirlo en el lugar de su preferencia.

Artículo 8. Los objetos personales u objetos de valor de los servidores públicos de esta filial no son responsabilidad del Sistema, por lo que se recomienda que cada uno se responsabilice de estos.

Artículo 9. Los promotores, deberán interesarse y asistir a las reuniones con el fin de informarse acerca de los cambios que se establezcan en los programas; el no participar en estas reuniones, se tomará como que se apega a los lineamientos de este departamento.

Artículo 10. Queda prohibido las asociaciones políticas, religiosas o de cualquier índole que desvirtúen los objetivos del DIF y usar o vincular el nombre del órgano y su imagen para otros fines que no sean los propios, así mismo observara que esta misma norma la



cumplan en lo individual todas las garantías y libertades que el contexto político social le otorga.

Artículo 11. Los servidores adscritos, podrán participar en todas las actividades que el Instituto ofrece.

Artículo 12. La participación y compromiso con las actividades que se designan facilitará el buen desarrollo de las mismas y redundará en su beneficio profesional.

De las supervisiones.

Artículo 13. Las supervisiones serán coordinadas por la coordinadora y los (as), promotores (as) de los Servicios Nutricionales.

Artículo 14. En el caso de las actividades que requieran especificar un horario de salida y regreso, se dará un pase de salida del personal.

Artículo 15. Los promotores son responsables del lugar al que asistan, del transporte que solicitan, y del itinerario que hayan acordado.

Artículo 16. La coordinadora del Área de Servicios Nutricionales apoyara en la gestión y organización de supervisiones y reuniones de los comités y COCICOVI.

- Del mobiliario y equipo

Artículo 17. El mobiliario, equipos, herramientas, implementos deportivos, etc., que se encuentran en las instalaciones de esta coordinación, son para beneficio común por lo que su conservación, cuidado y buen uso es responsabilidad de cada una de las personas adscritas.

Artículo 18. Las contribuciones y aportaciones de bienes muebles, equipo y herramientas, etc., obtenidas a través de lo-adquirido o donado-, deberán ser acordadas con los empleados de la coordinación para el resguardo y protección de estos, y su uso será determinados por la coordinadora de Servicios Nutricionales.

Artículo 19. El mobiliario, equipo, herramientas y material, perteneciente e inventariado por el DIF, el resguardo estará cargo del coordinador SERVICIOS NUTRICIONALES.

CAPITULO III

DE LAS SANCIONES POR IRREGULARIDADES O FALTAS

Artículo 20. El coordinador valorará la baja definitiva o la falta administrativa según la gravedad de las siguientes faltas:

I. Cuando el servidor público presente alguna actitud negativa que repercuta en la dinámica del departamento

II. Cuando el adscrito incurra en una falta de respeto hacia sus compañeras/os,



personal de apoyo y trabajadores del Instituto.

III. Cuando el adscrito haya violado alguna disposición del presente reglamento.

Artículo 21. El incumplimiento de las obligaciones y/o por la ejecución de actos o acciones establecidas como prohibidas en el presente reglamento, por parte de las personas servidoras públicas del DIF, se procederá conforme a las condiciones generales de trabajo de la Responsabilidades administrativas y las demás normativas aplicables y vigentes.

CAPÍTULO IV

DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS

Artículo 22. Los usuarios y adscritos tienen derecho a manifestar sus opiniones, quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento y trato.

Artículo 23. Es obligación del personal del Sistema el respetar y transmitir, oportunamente, las quejas y sugerencias de los usuarios.

Artículo 24. Toda queja o sugerencia tendrá cabida, siempre y cuando la persona que presenta la queja o denuncia deje por lo menos un medio de contacto: número teléfono fijo o móvil o correo electrónico.

Artículo 25. Las quejas y sugerencias deberán dirigirse la COORDINACION DE SERVICIOS NUTRICIONALES.

CAPITULO V

TRANSITORIOS

Artículo 26. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su inclusión en el inventario vigente del Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal. El cual estará disponible en la en



X DIRECTORIO

C. PATRICIA FELICITAS DIAZ ROSAS

COORDINADORA DE SERVICIOS NUTRICIONALES DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TEOLOYUCAN

C. NORMA MARIELA MONTOYA MARTINEZ

AUXILIAR DE SERVICIOS NUTRICIONALES DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TEOLOYUCAN

C. MARTIN ALEGRIA ISLAS

PROMOTOR DE DESAYUNOS FRIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TEOLOYUCAN

C. DIANA CRUZ RESENDIZ

PROMOTOR HORTADIF DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TEOLOYUCAN

C. CARLOS HUGO FLORES GARCIA

PROMOTOR DESAYUNOS CALIENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TEOLOYUCAN

C. MAURA MARCELA MONTOYA SANCHEZ

PROMOTORA DE CANASTA BASICA DEL BIENESTAR
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TEOLOYUCAN



XI VALIDACION

EXPOSITORES

**C. PATRICIA FELICITAS DIAZ ROSAS
COORDINADORA DE SERVICIOS NUTRICIONALES DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TEOLOYUCAN**

**C. NORMA MARIELA MONTOYA MARTINEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS NUTRICIONALES DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TEOLOYUCAN**

REVISO

**LIC. MIGUEL YUNUEL ROJAS FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE TEOLOYUCAN**



Aprobación: Junta de Gobierno del SMDIF Teoloyucan Estado México.

PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SMDIF Y PRESIDENTA HONORARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	Dra. María del Pilar García Asturias PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
TESORERIA DEL SMDIF C.P. Mario Cesar Oviedo Rojo	C. Heraldo Galván Huerta SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO C. Margarito Morales Bata	Lic. Miguel Yunuel Rojas Flores



XII HOJA DE ACTUALIZACION

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
Septiembre, 2025	Elaboración del Reglamento Interno de la Coordinación de Servicios Nutricionales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México. El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta Municipal de Teoloyucan.

CORREOS ELECTRONICOS

serviciosnutricionales@difteoloyucan.gob.mx

SITIO OFICIAL DIF MUNICIPAL

www.difteoloyucan.gob.mx

Tel. 5595977308

